



FUNDACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Lic. Ángel Calixto Santos
Visitador Adjunto B de la CDHEH en la
Visitaduría Regional de Zacualtipán de Ángeles*

El antecedente más remoto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es la “Ley de Procuraduría de Pobres”, promovida en el año mil ochocientos cuarenta y siete, por José Ponciano Arriaga Leija, quien en esa época se desempeñaba como diputado local en el estado de San Luis Potosí, dicha ley fue creada para defender a las clases sociales más vulnerables ante los abusos, excesos, agravios, vejaciones y maltratos derivados de acciones u omisiones de los poderes; sin embargo, como consecuencia de una enfática demanda social en el ámbito nacional y de las transformaciones en la esfera internacional, fue hasta la segunda mitad del siglo XX cuando comenzaron a surgir diversos órganos públicos que tienen como finalidad proteger los derechos de los gobernados frente al poder público.

Algunos de los antecedentes del Organismo Nacional dedicado a la defensa de las prerrogativas esenciales lo constituyen la Procuraduría Federal del Consumidor, creada en el año de mil novecientos ochenta y cinco, que tiene como finalidad la defensa de los derechos de las personas, aunque no necesariamente frente al poder público, también la Dirección para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Nuevo León definida en mil novecientos setenta y nueve, por instrucciones de su entonces gobernador Pedro G. Zorrilla, además de la Procuraduría de Vecinos de la ciudad de [Colima](#) que data del año mil novecientos ochenta y tres, así como la [Defensoría de los Derechos Universitarios](#), establecida el veintinueve [de mayo](#) de mil novecientos ochenta y cinco, en la [Universidad Nacional Autónoma de México](#) para cumplir funciones similares a las de una defensoría del pueblo dentro de dicha institución educativa, otros más como la Procuraduría para la Defensa del



Indígena del [Estado de Oaxaca](#) creada en mil novecientos ochenta y seis, la Procuraduría Social de la Montaña del [Estado de Guerrero](#) de mil novecientos ochenta y ocho, y la Procuraduría Social del entonces [Departamento del Distrito Federal](#) establecida el veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve, todas sirvieron como modelo para que el trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se conformara la Dirección General de Derechos Humanos dentro de la Secretaría de Gobernación de la Federación y un año más tarde, es decir el seis de junio de mil novecientos noventa, nació por decreto presidencial una institución denominada Comisión Nacional de Derechos Humanos, constituyéndose como un Organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación; posteriormente, mediante una reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos, se adicionó el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, elevando a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a rango constitucional y bajo la naturaleza jurídica de un Organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dándose de esta forma el surgimiento del llamado Sistema No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos, ya que de ahí se determinó que el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, debían establecer organismo de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, excepto de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.

Es así que por medio de una reforma constitucional, publicada en el Diario oficial de la Federación el trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el Organismo Nacional se constituyó como una Institución con plena autonomía de gestión y presupuestaria, modificándose la denominación de Comisión Nacional de



Derechos Humanos por la de Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo que constituye un gran avance en la función del Ombudsman en México, ya que le permite cumplir con su función de proteger y defender los Derechos Humanos de todas y todos los mexicanos, que tenemos por el simple hecho de ser personas, además de promover y difundir la educación en temas del respeto hacia las prerrogativas esenciales que tienen como finalidad proteger la dignidad humana.